



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
18 de mayo de 2011
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo
Comisión de Comercio y Desarrollo
**Reunión multianual de expertos sobre servicios, desarrollo
y comercio: la dimensión reguladora e institucional**
Tercer período de sesiones
Ginebra, 6 a 8 de abril de 2011

Informe de la Reunión multianual de expertos sobre servicios, desarrollo y comercio: la dimensión reguladora e institucional acerca de su tercer período de sesiones

Celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 6 al 8 de abril de 2011

Índice

	<i>Página</i>
I. Resumen de la Presidencia.....	2
A. Declaraciones de apertura.....	2
B. Principales cuestiones institucionales, de política y de reglamentación.....	3
C. Regulación de los servicios de energía y de transporte	7
D. El sector financiero al servicio de las necesidades de desarrollo.....	12
E. Comercio de servicios de infraestructura y medidas reguladoras.....	17
F. Perspectivas	20
II. Cuestiones de organización.....	21
 Anexo	
Attendance	23

I. Resumen de la Presidencia

A. Declaraciones de apertura

1. El tercer período de sesiones de la Reunión multianual de expertos sobre servicios, desarrollo y comercio: la dimensión reguladora e institucional fue inaugurado por el Sr. Supachai Panitchpakdi, Secretario General de la UNCTAD. El Sr. Panitchpakdi destacó que los sectores de los servicios de infraestructura contribuían al desarrollo económico y social de los países y eran un componente importante de su estrategia de recuperación después de las crisis. Varios estudios empíricos habían confirmado que existía una correlación positiva entre la eficiencia de los sectores de servicios de infraestructura y de la competitividad, por una parte, y los niveles de ingresos más altos, por la otra. Esos sectores también tenían una importante repercusión en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Por lo tanto, las medidas adoptadas en los diferentes países para mejorar los resultados de los sectores de servicios de infraestructura se centraban ahora en asegurar la calidad de los marcos reguladores e institucionales. Los países podían sacar provecho de la valiosa experiencia adquirida en ese ámbito, como lo ilustraban las recientes reformas de la regulación financiera llevadas a cabo a nivel nacional e internacional.

2. El Sr. Panitchpakdi concluyó diciendo que el desarrollo de los sectores de servicios de infraestructura debía basarse en una estrategia amplia, integrada y coherente de crecimiento, desarrollo y comercio, que debía coordinarse estrechamente con las políticas complementarias. Era preciso promover una mayor cooperación en materia de comercio y regulación, en particular mediante actividades Sur-Sur y el intercambio de las experiencias y los conocimientos especializados nacionales, con objeto de fomentar la inversión y el desarrollo en los sectores de los servicios de infraestructura. Para mejorar los resultados de la regulación y de la labor en pro del desarrollo, era importante promover la interacción de las múltiples partes interesadas, es decir, los responsables de las políticas, los organismos reguladores, los participantes en las negociaciones comerciales, la sociedad civil y el sector privado. La reunión que comenzaba ese día contribuiría al logro de esos objetivos.

3. Al presentar la nota de antecedentes preparada por la secretaria (TD/B/C.I/MEM.3/8), la Sra. Mina Mashayekhi, Oficial encargada de la División del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos de la UNCTAD, puso de relieve las principales enseñanzas y cuestiones relacionadas con el desarrollo de los sectores de servicios de infraestructura y los marcos reguladores e institucionales, concentrándose en particular en los servicios financieros, la energía y el transporte. Entre ellas, cabía citar: a) el fomento de la coherencia entre los marcos reguladores e institucionales y otras políticas, como las de planificación del desarrollo sectorial y las políticas sociales, comerciales y de inversión, así como la competencia, la protección del consumidor y las consideraciones ambientales; b) el mantenimiento de la independencia jurídica, financiera y administrativa de los organismos reguladores para garantizar su credibilidad; c) la formulación de políticas que se adaptaran de forma óptima a las circunstancias locales, asignándose una función importante al Estado; d) el establecimiento de procedimientos eficaces de solución de controversias con objeto de asegurar el cumplimiento, la rendición de cuentas y la protección del consumidor; e) la delimitación clara de las funciones de los órganos reguladores sectoriales y de las autoridades encargadas de la competencia, para evitar duplicaciones y conflictos; f) la adaptación continua de los reglamentos a la evolución del mercado, el desarrollo tecnológico y las preocupaciones sociales y de desarrollo, y g) el mantenimiento del espacio de políticas necesario, en los acuerdos comerciales multilaterales y regionales, para que los países en

desarrollo pudieran adaptar sus reglamentos a las circunstancias cambiantes, dado el insuficiente desarrollo de su reglamentación nacional.

4. Se presentó, para su examen, el informe preliminar sobre la segunda encuesta de los organismos reguladores de los servicios de infraestructura de la UNCTAD, dirigida a algunos organismos reguladores nacionales de los sectores de servicios de infraestructura de todos los Estados miembros de la UNCTAD. La encuesta se centraba en los aspectos de esos sectores que guardaban relación con el comercio, y en la participación de los organismos reguladores en las actividades de reglamentación a nivel regional e internacional. La secretaría también presentó una recopilación de estudios de casos nacionales y regionales seleccionados, así como la publicación titulada *Services, Development and Trade: the Regulatory and Institutional Dimension of Infrastructure Services* (Servicios, desarrollo y comercio: la dimensión reguladora e institucional de los servicios de infraestructura) (UNCTAD/DITC/TNCD/2010/5), de próxima aparición. Se presentaron estudios de casos sectoriales de algunos países (Australia, Indonesia, Malí, México, República Centroafricana y Turquía).

5. Los expertos encomiaron a la UNCTAD por la gran calidad y el amplio análisis de su nota de antecedentes, y por haber convocado la reunión, que congregaba a diversos interesados y permitiría dar a conocer mejor y aclarar algunas cuestiones relativas al desarrollo de los sectores de servicios de infraestructura y los marcos reguladores e institucionales.

B. Principales cuestiones institucionales, de política y de reglamentación

6. Los sectores de los servicios de infraestructura, que en 2008 habían representado el 24% de la producción, el 13% del empleo y más del 35% de las exportaciones de servicios a nivel mundial, tenían una gran repercusión sobre la producción, el comercio y la competitividad. La existencia de servicios financieros, de comunicaciones, de transporte y de suministro de energía confiables y de bajo costo facilitaba la producción de bienes y servicios competitivos y potenciaba el comercio. Para poder contribuir positivamente al desarrollo económico y social de los países, los sectores de servicios de infraestructura debían apoyarse en marcos reguladores e institucionales propicios.

7. La adopción de un enfoque integrado del desarrollo y la regulación de los sectores de servicios de infraestructura resultaba cada vez más necesaria debido a la importancia fundamental que esos sectores revestían para la economía. Una opción consistía en crear un órgano consultivo, del tipo de Infrastructure Australia, que se encargara de coordinar las políticas y los reglamentos. Infrastructure Australia era un órgano oficial que tenía por misión ayudar al gobierno, los inversores y los propietarios de infraestructura a diseñar estrategias nacionales para la infraestructura, coordinar las medidas de regulación y aplicar políticas en sectores interrelacionados como los del agua, la energía, el transporte y las comunicaciones. Su metodología para lograr esos objetivos consistía en: a) determinar las necesidades normativas y de infraestructura física desde la perspectiva de la demanda, realizando exámenes de las políticas, las carencias, las necesidades de inversión y los sistemas de fijación de precios relacionados con la infraestructura para asegurarse de que se basaran en análisis de la relación costo-beneficio y utilizaran indicadores del desempeño para medir los resultados; b) promover un uso más eficaz de las infraestructuras existentes mediante el establecimiento de objetivos claros, la vigilancia de su cumplimiento y la concesión de incentivos adecuados; c) promover la inversión en infraestructura a través de una mejor reglamentación y un sistema de coordinación y gobernanza transparente y eficaz, para evitar las duplicaciones y superposiciones; d) vincular el desarrollo de infraestructura a la productividad, dando prioridad a unos proyectos sobre otros y realizando evaluaciones

estratégicas para determinar quiénes se beneficiaban del desarrollo de la infraestructura y las reformas de la reglamentación y quiénes no.

8. Más recientemente, Infrastructure Australia estaba tratando de lograr que las reglamentaciones proporcionaran al mercado las señales adecuadas con respecto a los cambios tecnológicos. Había propuesto una nueva política de desarrollo y expansión del uso de la red nacional de banda ancha, por ser esta una tecnología que permitiría una gestión más eficiente de la energía, el agua y los servicios de transporte. La red nacional de banda ancha podría ayudar a los reguladores y proveedores de servicios a incrementar la eficiencia, favoreciendo la adopción de redes de suministro y medidores inteligentes para mitigar el cambio climático, vehículos inteligentes, sistemas de peaje dinámico y tecnologías de gestión eficiente del agua.

9. En relación con la incorporación en la reglamentación de las externalidades de los sectores de servicios de infraestructura, como el acceso de los pobres a los servicios o las externalidades negativas sobre el medio ambiente, algunos expertos señalaron que era preciso prestar a esas cuestiones una atención adecuada, a pesar de que la adición de nuevos objetivos era el principal reto para los organismos reguladores, que no debían apartarse de su misión de promover la eficiencia económica. Cuando se perseguían objetivos demasiado dispares, podía ocurrir que no se alcanzara ninguno de ellos.

10. Un requisito fundamental que debían cumplir los organismos de regulación era el de ejercer un liderazgo capaz de adaptarse a los entornos económicos, sociales y tecnológicos en rápida evolución. Si bien la estabilidad y la certeza se consideraban elementos clave para la credibilidad de los organismos reguladores, estos tenían también que evolucionar al ritmo de la economía. Muchos organismos reguladores consideraban que tenían la misión legítima de ofrecer nociones e ideas sobre el cambio, porque poseían conocimientos técnicos de primera mano y, por tanto, se encontraban en mejor posición que las autoridades normativas para vigilar los cambios y proponer medidas para alcanzar los objetivos de política. La evolución de la reglamentación en el sector de las telecomunicaciones ofrecía un buen ejemplo al respecto. La existencia de una regulación adaptativa había sido un factor clave para crear un entorno propicio a la inversión y la innovación que estimulara el crecimiento del sector. La primera oleada de reformas de la reglamentación se había iniciado con el proceso de liberalización puesto en marcha en 1997 a raíz de la concertación del acuerdo sobre telecomunicaciones en la Organización Mundial del Comercio (OMC). Los gobiernos habían desarrollado estructuras reguladoras para crear un entorno favorable a la competencia, fomentar las inversiones y promover el acceso universal. En respuesta al rápido aumento del uso de teléfonos móviles, los países habían introducido modalidades flexibles de concesión de licencias y prácticas innovadoras de gestión del espectro, y adoptado procedimientos y normas internacionales y regionales.

11. El desarrollo de los servicios de información y telecomunicaciones de banda ancha había dado lugar a una segunda oleada de reformas de la reglamentación. Según la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), un aumento del 10% de las conexiones de banda ancha había generado un crecimiento del PIB del 1,8% en los países en desarrollo, ya que la banda ancha mejoraba el uso eficiente de los recursos en diferentes actividades de producción, generaba empleo y permitía la creación de servicios integrados. Numerosos países habían adoptado políticas y medidas reguladoras para promover el acceso de banda ancha. Entre ellas cabía mencionar: a) el establecimiento de un sistema de concesión de licencias flexible, no discriminatorio y neutro respecto de la tecnológica y los servicios; b) el ofrecimiento de incentivos a los operadores grandes y pequeños; c) la optimización de la gestión del espectro; d) la desagregación de las redes centrales y de acceso; e) el uso compartido de infraestructura; f) el fomento de la creación de asociaciones entre el sector público y el privado; y g) el apoyo al desarrollo en pequeña escala en las zonas rurales.

12. A pesar del aumento notable de la prestación de servicios de telecomunicaciones gracias a la evolución de la regulación y la tecnología, los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA) seguían teniendo grandes dificultades para asegurar la asequibilidad y la accesibilidad universal de esos servicios. La República Centroafricana había reformado su sector de las telecomunicaciones teniendo en cuenta sus objetivos de desarrollo, los compromisos contraídos en la OMC, las negociaciones sobre el Acuerdo de Asociación Económica con la Unión Europea (UE) y las necesidades de los consumidores. La Comunidad Económica y Monetaria del África Central y la UIT habían contribuido a ese proceso. A pesar de los considerables avances logrados en diversos ámbitos, como la ampliación de la red de telefonía móvil, la creación de empleo y la mejora del acceso a Internet, seguían existiendo varios problemas que se referían, entre otras cosas, a dificultades relacionadas con la energía, una inversión insuficiente en la red fija y la baja tasa de penetración de la telefonía móvil en las zonas del interior del país.

13. Había importantes déficits de inversión en los sectores de los servicios de infraestructura. Durante la década siguiente se requerirían inversiones por un valor de más de un billón de dólares para apoyar el crecimiento continuo y los objetivos de reducción de la pobreza. Pero no todas las inversiones en infraestructura generaban beneficios económicos. Era preciso contar con marcos reguladores adecuados para poder diseñar proyectos eficientes mediante análisis de la relación costo-beneficio. Varios expertos mencionaron la desigualdad de los niveles de inversión en diferentes sectores de servicios de infraestructura, por ejemplo en relación con la expansión de la red en los sectores de las telecomunicaciones y la energía, especialmente en los países en desarrollo. Señalaron importantes diferencias en las necesidades de inversión de esos sectores. El volumen de inversión inicial necesario para el establecimiento de la red y el inicio de las operaciones era menor en el sector de las telecomunicaciones que en el de la energía. Además, las operaciones en el sector de las telecomunicaciones se volvían rentables con más rapidez que los servicios de suministro de energía, en que el número de clientes abastecidos por cada red era más limitado.

14. Se consideró que las asociaciones entre el sector público y el privado eran alternativas viables a la financiación estatal tradicional de la infraestructura, si se acompañaban de licitaciones públicas transparentes y arreglos contractuales adecuados. Esas asociaciones transferían una parte del riesgo al sector privado, agrupando la construcción y la puesta en funcionamiento de los proyectos de servicios de infraestructura, mientras que el sector público asumía los riesgos relacionados con la demanda. Sin embargo, los resultados eran desiguales, y el recurso a esa opción debía contemplarse con prudencia. En ausencia de los incentivos y los acuerdos contractuales adecuados, las asociaciones entre los dos sectores podían verse abocadas al fracaso.

15. Los gobiernos podían atraer inversión abriendo el sector de los servicios de infraestructura a la competencia a través de la desagregación vertical de los segmentos competitivos del monopolio natural del sector. Esa medida haría disminuir el poder de mercado de las empresas dominantes, al tiempo que permitiría la inversión privada en los sectores competitivos. Sin embargo, la desagregación no funcionaba en algunos sectores, especialmente en los que tenían economías de escala. Por ejemplo, en el sector de la electricidad, la generación y la distribución de energía podían abrirse a la competencia separadamente de la transmisión. Sin embargo, para aprovechar las ventajas de la competencia se requería reglamentación. La regulación del acceso de terceros elevaba la inversión en un 5%, en comparación con la situación de acceso no regulado. Puesto que los inversores basaban sus decisiones de inversión en las prácticas de reglamentación, debido a los elevados costos no recuperables, la coherencia en las políticas de los organismos reguladores ayudaba a fomentar la confianza de los inversores al reducir los riesgos relacionados con la regulación y la incertidumbre de la inversión.

16. La fijación de precios era un elemento fundamental de la regulación, ya que influía profundamente en las decisiones adoptadas por los inversores. Los expertos convinieron en que los aranceles establecidos por los organismos de regulación debían transmitir el mensaje adecuado para atraer la inversión, al tiempo que protegían los intereses de los consumidores. Los niveles arancelarios demasiado bajos podían convertirse en un obstáculo para el acceso de algunos participantes; la situación se volvía especialmente difícil cuando los niveles eran inferiores a los costos reales, como en el caso de la India. El Estado había tenido que compensar el déficit, con miles de millones de dólares de pérdidas. En el Perú, los organismos reguladores solo establecían aranceles cuando la competencia era escasa o inexistente. Por ejemplo, el organismo regulador de las telecomunicaciones imponía aranceles en el sector de telefonía fija, pero no en el de la telefonía móvil. Con objeto de establecer reglas de juego uniformes para todos los operadores, los ya establecidos y los nuevos, se aplicaban las mismas tasas de interconexión para las llamadas efectuadas desde la red fija a todos los participantes en el mercado.

17. Numerosos expertos destacaron que, para ser creíbles, eficientes y eficaces, los organismos reguladores debían ser independientes. No era fácil tomar decisiones que fueran en contra de las instancias superiores. Cuando los organismos de regulación rendían cuentas a un ministerio, podían actuar con independencia si los deberes que les incumbían estaban expresamente estipulados en la legislación. Los expertos convinieron en que la independencia por sí sola no era suficiente para garantizar la credibilidad. El hecho de que las autoridades reguladoras dispusieran de un presupuesto propio y gozaran de inmunidad judicial podía reforzar su independencia. La discrecionalidad de los gobiernos sobre los presupuestos de los organismos de regulación (por ejemplo, la captación de los derechos de licencia y su uso para otros fines) podía debilitar el poder y la credibilidad de estos. Además, si los organismos de regulación no disponían de personal cualificado ni de recursos financieros suficientes y adolecían de falta de rigor en los análisis económicos, su independencia servía de poco.

18. Se estimó que la transparencia era un factor clave para mantener la independencia de la actividad reguladora. La transparencia y la independencia no eran incompatibles, y ambas eran fundamentales para la eficacia del sistema. Dado que la independencia era necesaria para garantizar la imparcialidad en la adopción de decisiones sobre la regulación, la transparencia en la toma de decisiones contribuía a esa independencia. Si las autoridades reguladoras actuaban con transparencia, consultando con todos los interesados, publicando sus métodos de fijación de precios y explicando y dando a conocer sus decisiones (por ejemplo, las relativas a la concesión o denegación de licencias), disminuían las posibilidades de que se vieran influidas por grupos de intereses, incluido el gobierno. Al permitirse el acceso generalizado a la información, la independencia de las decisiones de las autoridades reguladoras podía ser objeto de escrutinio público.

19. Las relaciones entre la regulación del sector de los servicios de infraestructura y la competencia en ese sector eran estrechas y complejas. La definición clara de las funciones de los organismos reguladores sectoriales y de las autoridades encargadas de la competencia y la coherencia entre ambos evitarían la duplicación y los conflictos y mejorarían sus respectivas actuaciones. Los países habían adoptado diferentes enfoques a ese respecto. Con el fin de minimizar los costos de la regulación (es decir, los costos de cumplimiento y el riesgo de errores de regulación), Australia había establecido la Comisión Australiana de la Competencia y del Consumidor, que se encargaba de la regulación económica del conjunto de la economía, además del derecho de la competencia y la protección de los consumidores. También había establecido diversos organismos reguladores sectoriales encargados de la reglamentación técnica. Ese modelo reportaba beneficios a toda la economía, ya que, entre otras cosas: a) mejoraba la coordinación de las reglamentaciones; b) aumentaba la coherencia entre todos los sectores; c) aumentaba el ahorro de la administración al ponerse en común las capacidades y los conocimientos

especializados; d) mitigaba la incertidumbre de los inversores y la necesidad de una intervención reguladora a través de economías de aprendizaje; e) promovía una mayor rendición de cuentas; y f) reducía el riesgo de captación de los organismos reguladores por grupos de interés.

20. Ese modelo de "una única organización" se basaba principalmente en la idea de que la competencia en el mercado era el mejor medio para lograr los mayores beneficios sociales. No obstante, reconocía que en el caso de algunos mercados era preciso intervenir para alcanzar un uso eficiente de los recursos, antes de que pudieran regirse por las disciplinas de mercado. La regulación económica —por ejemplo, la fijación de los precios y de otros términos y condiciones de acceso— trataba de imitar las presiones de la competencia en los mercados dependientes. Si las funciones de regulación de la competencia y regulación económica no hubieran sido asumidas por un mismo organismo, las primeras podrían haber quedado totalmente descuidadas o relegadas a un segundo plano por un organismo encargado exclusivamente de la regulación económica.

21. En el Perú, las funciones de los organismos reguladores sectoriales y las autoridades encargadas de la competencia en la solución de las controversias relacionadas con la protección de los consumidores y los derechos de las empresas estaban claramente definidas. Tribunales administrativos especializados vinculados a los organismos reguladores sectoriales se encargaban de solucionar las controversias relativas a la protección de los consumidores en los servicios de telecomunicaciones, energía, transporte, agua potable y saneamiento parcialmente privatizados en las dos últimas décadas. Además de ocuparse de las políticas de la competencia, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) era responsable de la protección de los consumidores en otros sectores económicos, entre ellos el sector financiero. Las decisiones de los reguladores podían ser revisadas por un procedimiento de arbitraje, que era cuestionado por varios reguladores.

C. Regulación de los servicios de energía y de transporte

22. Se consideró que los servicios de energía y de transporte eran importantes para garantizar la competitividad de la producción y el comercio de bienes y servicios de un país. Los expertos examinaron diversos aspectos de los marcos reguladores e institucionales en estos sectores, desde la metodología de fijación de precios hasta la cooperación regional.

23. En los servicios de energía podían adoptarse distintos métodos de fijación de precios, como la tasa de rentabilidad, los precios tope y los ingresos tope, que repercutían de forma diferente en las políticas. Los dos primeros eran métodos volumétricos y el tercero no. Mientras que los primeros incentivaban el consumo, al basarse los ingresos en el volumen de ventas, y desincentivaban la eficiencia energética, el último eliminaba los incentivos al consumo al premiar a los proveedores por promover un uso eficiente de la energía entre los consumidores. No obstante, se destacó que los reguladores debían tener en cuenta los efectos en la asignación del riesgo, puesto que el tercer método reducía el riesgo de los proveedores de energía. Para aplicar este método era preciso conocer bien la estructura de costos y los ingresos percibidos por los proveedores de servicios, pero recabar la información necesaria resultaba difícil, sobre todo en los países en desarrollo y los PMA. El organismo regulador de la electricidad y el agua de Malí había tenido que abandonar este método porque las respuestas de las empresas a sus cuestionarios eran insuficientes. Los expertos coincidieron en que todas las opciones de fijación de precios requerían gran cantidad de información, siendo el método de los ingresos tope el que más información necesitaba. Se consideró que en el suministro de información influía tanto la voluntad de las empresas como su capacidad. Si las empresas no respondían, los reguladores podían utilizar supuestos, lo que las incentivaría a responder. Además, una vez que un organismo

regulador tenía normas de contabilidad institucionalizadas, las empresas ya no podían dejar de recopilar los datos y suministrarlos. Cuando existía un organismo regulador independiente, la regulación de los precios basada en incentivos aumentaba la inversión en infraestructuras a su nivel óptimo.

24. Otra cuestión relacionada con la fijación de los precios de la energía era la de las subvenciones. Para adoptar una decisión al respecto era preciso determinar varias cuestiones fundamentales. La primera y más importante era qué debía subvencionarse (por ejemplo, una tecnología o un recurso específico), y con qué fin (por ejemplo, por razones de desarrollo económico o para el consumo de determinados servicios). También era necesario determinar a quién, cómo, cuándo y por cuánto tiempo debían concederse las subvenciones. Además, debían abordarse los efectos de las subvenciones en la competencia (por ejemplo, en los operadores dominantes o en los nuevos). Las subvenciones más explícitas y transparentes permitían analizar mejor los efectos competitivos en la economía y, por lo tanto, tomar decisiones más fundamentadas con respecto a las subvenciones.

25. Se hizo hincapié en que las subvenciones ayudaban a responder a una gran variedad de necesidades en los ámbitos económico, social y ambiental. Las subvenciones seguirían existiendo aunque las prohibiera la legislación, por lo que los encargados de la formulación de políticas y los reguladores debían centrarse más bien en la forma de orientarlas y racionalizarlas eficazmente y de evitar las prácticas de captación de rentas. Los efectos debían evaluarse continuamente y había que limitar su duración. Sin embargo, modificar los programas de subvenciones solía ser difícil. Se citaron varios casos de América Latina en que la supresión de subvenciones (por ejemplo, de las relacionadas con el consumo de gasolina) había provocado levantamientos populares que, con frecuencia, habían llevado a los gobiernos a revocar su decisión.

26. Varios expertos destacaron la necesidad de orientar las subvenciones a determinados beneficiarios. Podía tratarse de grupos específicos de la población (por ejemplo, grupos de bajos ingresos, o la población rural) como en el caso de las subvenciones al consumo, o de segmentos específicos de la industria, en el caso de las subvenciones a la producción. Los programas de subvenciones no serían viables sin la debida orientación. Por ejemplo, una subvención dirigida a la población rural podía terminar beneficiando a la población de ingresos medios y altos, ya que no todas las personas que vivían en las zonas rurales eran pobres.

27. El acceso universal a la electricidad era un gran desafío para los países en desarrollo y los PMA. Con objeto de hacerle frente, Malí había creado el Organismo de Desarrollo de la Energía Nacional y la Electrificación Rural (AMENDER) para llevar el suministro de electricidad a las zonas rurales y los suburbios. El Organismo era responsable de: a) promover la electrificación de las zonas rurales, una prioridad de la estrategia de desarrollo de la electricidad en Malí; b) facilitar la coordinación interinstitucional a todos los niveles; c) prestar asistencia técnica para el desarrollo y la gestión de proyectos; y d) vigilar la plena ejecución de las inversiones en las zonas rurales. El AMENDER podía sufragar entre un 60% y un 80% de los costos de desarrollo e inversión asociados a un proyecto. Se alentaba a los pequeños productores de energía independientes a operar en las zonas rurales.

28. Atraer inversiones en el sector eléctrico era especialmente difícil, porque la tasa de rentabilidad prevista de la inversión tendía a ser bastante baja y a estar sujeta a más riesgos y retrasos que en otros sectores, como el de las telecomunicaciones. En los PMA, además de la inexistencia de una sólida base tecnológica, la falta de recursos financieros se había convertido en un gran obstáculo para el desarrollo energético. Los países habían adoptado medidas reguladoras e institucionales para atraer inversiones. Malí había aprobado una estrategia de desarrollo del sector eléctrico para explotar su gran potencial de generación de energía hidroeléctrica y solar, conectando al mismo tiempo su red nacional a las de los

países vecinos en un marco de cooperación regional, principalmente con el objetivo de lograr la viabilidad a largo plazo, la eficiencia en la producción y en la asignación de los recursos, la equidad y la protección del medio ambiente, todo lo cual requería una enorme inversión. Malí estaba tratando de superar sus limitaciones financieras crónicas, entre otras cosas mediante la aclaración y el fortalecimiento de sus normas reguladoras, contractuales y fiscales. Gracias a reformas orientadas al mercado que habían eliminado monopolios y liberalizado sustancialmente el sector energético, el régimen de energía actual se basaba en la cooperación entre los sectores público y privado, bajo la supervisión de un organismo multisectorial de regulación de la electricidad y el agua. Se aplicaba tanto el régimen de concesiones como el de autorizaciones. El primero, que implicaba un menor grado de regulación, solo se aplicaba a los productores de energía más pequeños. Las tarifas se basaban en el principio de la recuperación de costos, lo que permitía lograr una tasa de beneficio adecuada.

29. Para mantener la inversión era más importante la calidad de la regulación que su autoría, y las empresas de propiedad del Estado podían hacer una contribución valiosa, como lo había demostrado la experiencia del Brasil con el petróleo y el gas. Petrobras, una empresa de propiedad del Estado verticalmente integrada que se dedicaba a la extracción, producción y refinación y dependía del Ministerio de Energía e Industria, había realizado importantes avances en la producción de productos petroquímicos, el desarrollo de tecnologías de explotación en el mar y la construcción de plantas hidroeléctricas en los años setenta. También había creado el primer programa de etanol del Brasil. En los años ochenta había perdido su posición de monopolio, y algunas actividades, como la petroquímica, se habían privatizado. El período de 1980 a 1995 se había caracterizado por disminuciones del precio del petróleo, una competencia encarnizada entre los productores, una mínima intervención reguladora y escasa inversión en actividades de exploración y producción. El Brasil se había convertido en un importador neto de petróleo y gas y las inversiones en la exploración de nuevas reservas y el desarrollo del etanol habían disminuido drásticamente. Ante esa situación, el Gobierno había adoptado un modelo mixto, que mantenía el papel clave de Petrobras como empresa de propiedad del Estado en el sector y permitía al mismo tiempo la participación del sector privado en todos los segmentos de la cadena de valor añadido. Este modelo se centraba en garantizar la calidad, evitar un fallo de mercado y promover la diversificación de los combustibles. La política de diversificación pretendía no solo mejorar la seguridad energética, sino también aprovechar las motivaciones de los consumidores —éticas, ambientales y económicas— respecto de nuevos productos como el etanol y el biodiésel.

30. La celeridad de las reformas en cada subsector energético podía variar en función de sus particularidades. En la India, la reforma del sector eléctrico avanzaba a distinto ritmo que la del sector del gas. Los marcos reguladores aplicables al sector eléctrico habían cambiado drásticamente en 2003, con el establecimiento de organismos reguladores independientes, la descentralización y la escisión de las Juntas de Electricidad de los Estados. Los reguladores tenían amplias competencias, que iban desde la concesión de licencias y la fijación de tarifas hasta el desarrollo del mercado energético. En las zonas rurales, la generación y la distribución de energía eléctrica estaban exentas de licencia. La reforma permitía una mayor participación de la inversión privada en la generación de electricidad y el acceso de las empresas generadoras a los servicios de transmisión y distribución. Para promover una mayor eficiencia se utilizaban procesos de licitación pública en los que el sector privado competía por la adjudicación de proyectos de desarrollo a nivel central y de los estados. En el sector del gas, el organismo regulador independiente (la Junta Reguladora del Petróleo y el Gas Natural) creado en 2007 solo regulaba las actividades realizadas en las fases finales de la cadena de producción (refinación, procesamiento, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización). Se encargaba del registro y la autorización de las entidades que deseaban operar en el subsector,

asegurando el acceso a los oleoductos y gasoductos como transportista público o transportista contractual, determinaba las tarifas de los oleoductos y gasoductos y establecía las normas técnicas y de seguridad. La regulación de las actividades realizadas en las fases iniciales de la cadena de producción (exploración, acuerdos de producción compartida) seguía incumbiendo al Gobierno.

31. Se preguntó si era útil tener un regulador distinto para el gas y la electricidad, como ocurría en la India. Un experto comentó que, puesto que el gas se utilizaba en gran medida en la producción de electricidad, parecería lógico, en aras de la coherencia y la compatibilidad, tener un único regulador, como en Nigeria, donde el 70% del gas se destinaba a la producción de electricidad. Se observó, sin embargo, que cada país tenía sus particularidades y que el hecho de que la India contase con dos reguladores diferentes para la electricidad y el gas podía deberse a que, si bien el Gobierno era el principal suministrador de gas, no lo era en el caso de la electricidad. En el Brasil, el hecho de tener dos organismos distintos para la electricidad y el gas no era un problema, porque el gas no se utilizaba para la generación de electricidad. Por lo tanto, toda decisión de fusionar distintos ámbitos de regulación bajo un único organismo regulador debía tener en cuenta las realidades y necesidades de cada país.

32. La protección del medio ambiente planteaba tanto oportunidades como desafíos, en particular para los países en desarrollo. Los costos asociados a la protección del medio ambiente, en particular a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, eran un desafío, pero también brindaban la oportunidad de hacer un uso más eficiente y eficaz de la energía limpia existente, así como de crear otras nuevas. Aunque la inversión en energía nuclear había quedado en suspenso tras el reciente accidente ocurrido en el Japón, China alentaba la entrada en el mercado de otras energías renovables, dada la importancia que había adquirido la sostenibilidad como objetivo de política. Los antiguos y pequeños generadores alimentados con carbón se estaban sustituyendo por otros más grandes, y el número de parques eólicos estaba aumentando gracias a la aplicación de precios de referencia. A fin de fomentar la inversión en energías renovables y aumentar su oferta, la India había adoptado varias medidas, consistentes en el establecimiento de tarifas preferenciales (es decir, precios más altos para la energía renovable), obligaciones de compra que exigían que los organismos gubernamentales y el sector privado dieran prioridad a la adquisición de electricidad generada con energía renovable, un marco que propiciaba la conectividad a la red de quienes generaran electricidad con energía renovable, en el que el Gobierno asumía los costos de conexión de esas nuevas plantas generadoras, y el uso de certificados de energía renovable para facilitar el intercambio de dicha energía. En el marco de su política de diversificación de combustibles, el Gobierno brasileño y Petrobras estaban invirtiendo más de 200.000 millones de dólares en actividades de investigación y desarrollo relativas al petróleo, el gas y otros combustibles, para mejorar su calidad, sus posibilidades de almacenamiento y comercialización y su eficiencia. Dado que la mayor parte de la electricidad se generaba en plantas hidroeléctricas o termoeléctricas alimentadas por petróleo o biocombustibles, esa política de diversificación permitiría al Brasil utilizar sus reservas de gas natural como insumo para su industria petroquímica.

33. Los expertos examinaron las ventajas de la introducción de nuevas tecnologías en el sector de la energía. Al permitir vigilar más estrechamente los cortes y la calidad del suministro eléctrico y responder al mismo tiempo a la demanda en tiempo real, las nuevas tecnologías, como las redes y los medidores inteligentes, contribuían a mejorar no solo la calidad de los servicios energéticos, sino también su eficiencia. Sin embargo, el ejemplo de Boulder, en Colorado, con la creación de una "ciudad inteligente", indicaba que los costos de esa tecnología, así como otras preocupaciones, incluidas las inquietudes de los consumidores relativas a la privacidad debido a la información que proporcionaban los medidores inteligentes sobre sus actividades cotidianas, podían retrasar su introducción a gran escala en un futuro próximo. Se señaló asimismo que el riesgo de que la depreciación

de la tecnología fuera más rápida que la depreciación de los activos físicos, así como el insuficiente nivel de normalización de los equipos, podían ralentizar la adopción de esas tecnologías.

34. La integración y la cooperación regionales en el suministro de energía eran cada vez más frecuentes. Se consideraba que reportaban beneficios en forma de economías de escala (en particular para los países pequeños), reparto de los gastos fijos, diversificación de los recursos y optimización de las fuerzas del mercado. Estos beneficios no eran evidentes, en particular cuando la asignación del riesgo era asimétrica. AES, una empresa multinacional de electricidad, había fracasado en su intento de producir electricidad para todo el mercado centroamericano mediante la construcción de represas en Honduras porque dicho país había considerado que le tocaría asumir la mayor parte de los riesgos asociados al proyecto, incluidos los daños al medio ambiente. También había preocupaciones relacionadas con la soberanía y la seguridad nacional cuando se recurría a un proveedor extranjero. Un país dudaría en exportar energía en períodos de escasez interna, aunque tuviera contratos de exportación, como había pasado en Sudáfrica. Lo mismo había ocurrido con las exportaciones de gas de la Argentina a Chile y el Brasil. La posición dominante en el mercado también podía ser una limitación, ya que un país que fuera proveedor principal podía generar desconfianza sobre la oferta y la estabilidad de los precios. A este respecto cabía citar, entre otros, los ejemplos de las exportaciones de gas de la Federación de Rusia a Europa y del Estado Plurinacional de Bolivia a Chile. La inestabilidad política en uno o varios países de una región también obstaculizaba el establecimiento de un mercado común y el comercio de servicios energéticos. Por último, la tendencia de los países a contar con una empresa líder nacional solía dificultar esas iniciativas.

35. Entretanto, se estaban realizando reformas coordinadas y armonizaciones de la regulación a nivel regional, como lo demostraba la integración europea en los mercados energéticos. El marco jurídico de la reforma energética europea se había centrado en la liberalización, la sostenibilidad y la seguridad del suministro. La UE estaba aplicando el tercer paquete de medidas sobre la energía a fin de ultimar la creación del mercado único de la energía para 2014. Un elemento clave había sido la creación en 2010 de una Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía, para coordinar la actuación de los reguladores de manera más eficiente a nivel europeo y proporcionar mayor claridad y seguridad jurídica. Entre sus principales funciones figuraban las de supervisar la cooperación de los gestores de redes de transporte, adoptar decisiones sobre cuestiones transfronterizas específicas y prestar asesoramiento general a la Comisión sobre cuestiones de regulación del mercado. Otro elemento esencial era la creación de la Red europea de gestores de redes de transporte de electricidad y gas para garantizar una mejor coordinación a nivel europeo y un acceso no discriminatorio a las redes de transmisión mediante el fortalecimiento de su independencia. Los reguladores nacionales y los gestores de redes de transporte estaban elaborando directrices y códigos de red aplicables a todas las redes. La integración energética requería la cooperación de las partes interesadas, incluidos los participantes en el mercado, los reguladores y los gestores de redes de transporte, pero se señaló que esa cooperación podía verse obstaculizada por la competencia entre los distintos grupos interesados y dentro de estos.

36. En la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental se estaba tratando de establecer una cooperación regional para atraer inversión en el sector eléctrico. Se esperaba que la agrupación de los países beneficiarios y la creación de marcos y organismos reguladores regionales atrajeran más inversión en la región para la construcción de varias centrales de energía eléctrica. Sin embargo, no se estaban logrando los niveles de inversión esperados. Un aspecto fundamental era cómo abordar la cuestión de los aranceles y las subvenciones de forma transparente e independiente. Había que seguir analizando esa cuestión e intercambiar experiencias con otras regiones.

37. El Brasil también estaba tratando de reforzar la cooperación y el diálogo sobre la regulación y las políticas relativas al petróleo y el gas con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), México y los países de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, y los países de habla portuguesa. Entre otros medios de cooperación, cabía citar los proyectos conjuntos, las asociaciones de reguladores y los intercambios directos de asistencia técnica y tecnología.

38. Se señaló que las distintas tradiciones jurídicas obstaculizaban la integración regional. El proceso de integración energética parecía ser relativamente más rápido en la UE, donde había una cierta unidad de legislación y algunos procesos destinados a promoverla, que en otros casos.

39. En cuanto al sector del transporte, se observó que todos los servicios de transporte estaban muy regulados. Las normas de regulación del transporte abarcaban, entre otras cosas: a) la seguridad (por ejemplo, las condiciones técnicas del vehículo y la cualificación de los conductores); b) la entrada en el mercado; c) las condiciones de las principales instalaciones; d) los aspectos ambientales (por ejemplo, el control de la contaminación, las cargas peligrosas); y e) el acceso universal. Australia tenía antes un modelo de regulación basado en un complejo conjunto de regulaciones del transporte terrestre para todo el territorio y los distintos estados, que generaba elevados costos de trasvase de la carga, atascos en los controles fronterizos, dificultades en la coordinación interinstitucional y escasa movilidad entre los estados. A principios de los años noventa se había adoptado un modelo nacional de regulación, creándose la Comisión Nacional de Transporte (CNT), lo que había permitido impulsar la inversión en sistemas multimodales (ferroviario y por carretera) y establecer nuevas regulaciones para facilitar el acceso, eliminar las barreras a nivel de todo el territorio y de los estados, garantizar la conectividad y mejorar la seguridad y la productividad. Más recientemente, la CNT había decidido abordar nuevos problemas de regulación para: a) comprender mejor las relaciones entre los activos físicos y los vehículos; b) promover el acceso universal mediante la introducción de servicios comunitarios obligatorios; c) fijar tarifas que ayudaran a mantener los activos; y d) hacer un uso efectivo de las nuevas tecnologías e introducir la conducción ecológica. A fin de recuperar los costos de inversión, la CNT aplicaba derechos de licencia y precios del combustible diferenciados. Las tarifas se determinaban según el vehículo, la distancia y la ubicación. Ello generaba unos ingresos anuales regulares de cerca de 2.200 millones de dólares para el presupuesto del Estado. En la CNT se había planteado la cuestión de cómo garantizar que parte de esos recursos se utilizaran eficazmente para reforzar la capacidad reguladora e institucional del organismo. Se dijo que la fijación de esas tarifas podía considerarse contraria a las disciplinas propuestas en las negociaciones comerciales de la Ronda de Doha para la regulación nacional de los servicios, que preveían que las tarifas sirvieran para pagar el costo de la regulación, y no para recuperar otros costos.

D. El sector financiero al servicio de las necesidades de desarrollo

40. Muchos opinaron que la liberalización y la desregulación precipitadas habían sido las causas fundamentales de las graves crisis recientes, y hubo coincidencia en que se requerían una regulación prudencial, a nivel microeconómico y macroeconómico, y una supervisión más efectivas y mejor coordinadas en el plano mundial, y en que los países deberían adoptar mecanismos apropiados de regulación y supervisión atendiendo a sus propias particularidades y necesidades de desarrollo.

41. La intermediación financiera, la formación de capital y una asunción de riesgos razonable eran elementos esenciales para un buen funcionamiento de los mercados y una innovación que llevara a un crecimiento a largo plazo. Entretanto, la innovación exigía un marco regulador que protegiera al sistema financiero de un fallo catastrófico, y a los

consumidores y los inversores de un daño generalizado, y velara por que unos y otros recibieran la información necesaria para tomar las decisiones apropiadas. Estaba demostrado que los riesgos y las desigualdades dimanantes de una regulación financiera demasiado laxa o inexistente eran más graves que los que podía causar una regulación excesiva.

42. Según un experto, durante muchos años el punto fuerte del sistema financiero de los Estados Unidos había sido una estructura reguladora que intentaba encontrar un cuidadoso equilibrio entre los incentivos para la innovación y la competencia, por un lado, y las salvaguardias contra los abusos, la depredación y los comportamientos excesivamente arriesgados, por el otro. Mecanismos reguladores adecuados ayudaban a crear una estabilidad económica que, a su vez, había dado pie a una extraordinaria riqueza nacional. Esa cuidadosa combinación había perdido vigencia con el tiempo a causa del desarrollo de nuevos productos y mercados, que había hecho que el sistema regulador quedara desfasado y se viera superado. Los límites de supervisión del sistema regulador se habían estancado. Una parte enorme del riesgo se había desplazado del sistema bancario desregulado a entidades difusas y no bancarias que, sujetas a un menor grado de vigilancia, requisitos de capital más bajos y un tratamiento contable más ventajoso que el de los bancos tradicionales, ofrecían a los consumidores una protección menor. La Reserva Federal carecía de autoridad para imponer requisitos de capital a estas entidades y obligarlas a cumplirlos.

43. En un empeño por evitar crisis similares en el futuro, había aflorado una tendencia hacia la adopción de nuevas medidas de regulación financiera. Los servicios financieros debían ser vistos como una forma de servicio público que requería una regulación adecuada para crecer y desarrollarse. En algunos de los principales países desarrollados se habían producido cambios legislativos de consideración. En los Estados Unidos, la Unión Europea y el Reino Unido se habían creado órganos de coordinación de alto nivel, así como nuevas instituciones reguladoras. No obstante, varios expertos coincidieron en que no estaba del todo claro si las reformas reguladoras podrían efectivamente evitar futuras crisis financieras.

44. En los Estados Unidos, la Ley Dodd-Frank, aprobada en 2010, obligaba a las instituciones financieras de importancia sistémica a aumentar sus reservas de capital y liquidez, limitaba su tamaño relativo e imponía restricciones a las actividades de más riesgo. Asimismo, reforzaba la rendición de cuentas obligatoria, aportaba transparencia al sistema bancario paralelo e intentaba regular ampliamente los mercados extrabursátiles de derivados financieros. La ley había creado un instrumento sumamente necesario para la liquidación ordenada de las empresas financieras en crisis sin poner en peligro a los contribuyentes, facultaba a la Reserva Federal para supervisar y regular de manera clara, firme y consolidada a toda empresa financiera cuya quiebra pudiera amenazar la estabilidad financiera, y autorizaba a los reguladores a restringir las actividades excesivamente arriesgadas, lo que incluía la prohibición de las transacciones por cuenta propia por parte de las entidades bancarias. La ley también había establecido el Consejo de Supervisión de la Estabilidad Financiera, encargado de examinar las amenazas emergentes contra el sistema financiero. En última instancia, se esperaba que estas reformas financieras crearan un sistema financiero más estable y ayudaran a los reguladores a detectar mejor y limitar los riesgos excesivos.

45. En Europa, la regulación anterior a la crisis financiera no se ocupaba, por lo general, de la naturaleza cambiante de los riesgos sistémicos en los mercados de capitales mayoristas, y los modelos reguladores basados en el mercado aumentaban la tendencia a los movimientos cíclicos. Uno de los retos principales al reformar la regulación financiera de la Unión Europea era mejorar la gobernanza de las instituciones financieras de importancia sistémica, que por el momento no estaban sujetas a requisitos de capital más altos. También

planteaba problemas cómo regular el modelo bancario universal y los organismos de calificación crediticia. Al igual que los Estados Unidos, la Unión Europea había intentado resolver las preocupaciones por la estabilidad financiera relacionadas con los mercados extrabursátiles de derivados financieros aprobando, en septiembre de 2009, el Reglamento sobre la infraestructura del mercado, que tenía también por objetivo mejorar la transparencia de dichos mercados. El Reglamento establecía la obligación de notificación y autorización de los derivados financieros extrabursátiles, preveía medidas para reducir el riesgo de crédito de la contraparte y el riesgo operativo de los derivados financieros extrabursátiles autorizados bilateralmente, y fijaba una serie de normas comunes para las contrapartes centrales y para los registros de operaciones. La convergencia entre la regulación actual de los derivados financieros de los Estados Unidos y la de la Unión Europea era limitada, pero se esperaba que fuera aumentando. Una enseñanza que se podía extraer de todo ello era que gestionar una zona de moneda común como la Unión Europea, cuyos miembros eran incapaces de coordinar las políticas económicas, fiscales y financieras, era una tarea nada fácil.

46. Pese a no haberse visto gravemente afectada por la crisis, la India estaba dando pasos para seguir fortaleciendo su régimen de regulación financiera. Se había creado un Consejo de Desarrollo y Estabilidad Financiera, para abordar cuestiones relacionadas con la estabilidad financiera, el desarrollo del sector financiero (en particular, la adquisición de conocimientos financieros y la inclusión), la coordinación entre las políticas reguladoras, el marco regulador prudencial a nivel macroeconómico (incluida la regulación de las instituciones financieras de importancia sistémica) y las relaciones con instituciones reguladoras internacionales. Dadas las particulares características técnicas y externalidades del sector bancario, las fusiones y adquisiciones de bancos pasarían a estar bajo la jurisdicción del banco central y no de la Comisión de Competencia. El banco central también se proponía regular las sociedades matrices financieras que contaran con un banco entre sus filiales. La experiencia de la India podía ser interesante para los países en desarrollo, en su búsqueda simultánea de la estabilidad y de la consecución de sus objetivos de desarrollo. En vista de sus limitadas capacidades de regulación, de su tamaño económico a menudo pequeño y del papel especialmente relevante del banco central en las situaciones de crisis, podía ser conveniente concentrar distintas funciones reguladoras en el banco central.

47. China había establecido, para el futuro próximo, unos objetivos de supervisión que eran acordes con las nuevas normas internacionales y, en algunos casos, incluso superiores. Se aumentarían los coeficientes relativos al nivel de recursos propios, las reservas para préstamos fallidos y la cobertura de las reservas, la cobertura de liquidez y la financiación estable neta. Se impondría el establecimiento de colchones anticíclicos, y las instituciones financieras de importancia sistémica estarían sujetas a una regulación más estricta que otras instituciones financieras. Gracias a las tareas de regulación y supervisión de la Comisión Reguladora de la Banca de China sobre todas las operaciones de las instituciones bancarias, el sector bancario de China se estaba volviendo más competitivo y eficiente. Asimismo, la Comisión contribuía a reforzar el conocimiento público de los servicios y productos financieros modernos y los riesgos conexos y a luchar contra los delitos bancarios.

48. La Comisión combinaba su labor de supervisión consolidada y basada en los riesgos con sistemas de gestión de riesgos y de control interno, un mayor grado de transparencia, la clasificación exacta de los préstamos, una provisión suficiente para hacer frente a las pérdidas, una rentabilidad aceptable y un capital adecuado. En términos de capital/activos totales, beneficios y rendimiento del capital/activos del sector bancario, así como de la calidad de los activos de los bancos principales, el sistema bancario gozaba actualmente de un mejor estado de salud y era más eficiente que en los primeros años 2000. Al final de 2010, 84 bancos chinos figuraban entre los 1.000 primeros bancos del mundo, en comparación con solo 15 en 2003. También se observaba una mejora de la calidad de los

servicios, que estaban abandonando el enfoque centrado en los productos para concentrarse en los clientes, dejando de dar prioridad a la maximización de los beneficios para otorgar más peso al valor añadido y a la protección del cliente, y pasando de los servicios bancarios mayoristas a unos servicios bancarios diversificados. Con las mismas normas reguladoras y la misma supervisión, y pese al agravamiento de la crisis internacional, los bancos extranjeros habían experimentado, en los últimos años, un crecimiento rápido y sostenido tanto de sus activos como de sus beneficios.

49. La reforma y la coordinación de la regulación internacional habían girado en torno a la Junta de Estabilidad Financiera y el G-20. No obstante, coordinar la regulación financiera a nivel mundial era una tarea complicada. Los países daban prioridad a sus objetivos financieros y económicos nacionales. Los ciclos económicos eran cada vez más distintos de un país a otro, pese a estar interconectados mundialmente.

50. Antes de la crisis financiera, los responsables de la formulación de políticas estaban concentrados en las regulaciones prudenciales a nivel microeconómico y no vigilaban ni controlaban suficientemente los riesgos sistémicos. Los modelos reguladores basados en el mercado no mitigaban los riesgos sistémicos y, debido al alto índice de integración y globalización de los mercados financieros transfronterizos, el riesgo de contagio financiero era alto. Las nuevas normas sobre capital y recursos propios de los bancos ("Acuerdo de Basilea III") tenían como objetivo mejorar la resiliencia del sector bancario a las conmociones financieras y reforzar la regulación y supervisión prudenciales a nivel macroeconómico, y se adoptarían gradualmente entre 2013 y 2022 para facilitar la transición sectorial y macroeconómica.

51. Las reformas estaban pensadas para reportar beneficios económicos a largo plazo, al reducir la probabilidad y la frecuencia de las crisis futuras. Sin embargo, en opinión de algunos expertos, el Acuerdo de Basilea III era solo un pequeño paso adelante, porque la importancia que concedía a la regulación prudencial a nivel macroeconómico todavía era insuficiente. Un experto propuso que ese aspecto del Acuerdo de Basilea III se fortaleciera controlando el auge del crédito en la economía tras una evaluación de la vulnerabilidad basada en la razón crédito total/PIB, el cociente entre pasivos no básicos (es decir, depósitos mayoristas, bonos, titulización y recompra y endeudamiento en divisas) y pasivos básicos (es decir, depósitos de particulares y patrimonio neto), y el cociente entre pasivos financieros (es decir, entre la recompra y los pagarés de empresas, y los agregados monetarios). Por otra parte, fortalecer los cocientes reguladores de capital y liquidez de los bancos parecía inadecuado. Se necesitaba un enfoque más holístico, que incluyera límites mayores y más estrictos a los niveles de capital, los requisitos de liquidez y activos, el capital anticíclico y/o la constitución de reservas dinámicas, tratando el auge del crédito de cada banco particular en términos de los cocientes entre préstamo y valor y entre préstamo e ingresos, obligando a los bancos a mantener un pasivo consistente principalmente en depósitos de particulares, seguido de un patrimonio neto con un porcentaje menor de financiación y recompra de títulos y el establecimiento de topes/cocientes de apalancamiento resultantes de la vinculación del crecimiento de los activos con el crecimiento del patrimonio neto. También podría establecerse un impuesto de estabilidad financiera sobre los pasivos no básicos de los bancos. Pese a los beneficios a largo plazo, se advirtió que la aplicación del Acuerdo de Basilea III podía tener un efecto adverso en los países en desarrollo debido al posible aumento del costo del crédito y la menor disponibilidad de fondos.

52. Preocupaba la posibilidad de una igualación hacia abajo en la regulación financiera, motivada por la posible relocalización de actividades de intermediación financiera. No obstante, las grandes corrientes de capital hacia países con un alto grado de regulación, como China y la India, demostraban que eran muchos los factores que incidían en la conducta de los operadores financieros, no solo la carga reguladora. Asimismo, era

probable que reapareciera la represión financiera, al tener los países desarrollados que hacer frente a unas limitaciones presupuestarias cada vez más fuertes.

53. Varios expertos señalaron que los países desarrollados actuaban de manera agresiva, exigiendo más acceso a los mercados financieros de los países en desarrollo, en los acuerdos de libre comercio, los tratados de inversión bilaterales y las negociaciones de la OMC. Los compromisos de liberalización en estos contextos no ofrecían un mecanismo que establecieran una secuencia en la liberalización de la cuenta de capital, ni contenían disposiciones para dar marcha atrás en tiempos de crisis. Es decir, carecían de salvaguardias suficientes para los países en desarrollo. Estos deberían mantener un amplio espacio de políticas para regular y reformar sus sectores financieros de acuerdo con sus necesidades nacionales de desarrollo. Dado que las innovaciones financieras comportaban un riesgo importante, solamente deberían permitir un número limitado de nuevos instrumentos financieros en sus mercados, aplicando el enfoque de las listas positivas. También debería limitarse la presencia de operadores financieros transnacionales excesivamente grandes, pues era difícil controlarlos y regularlos en la práctica.

54. Se consideró que era importante garantizar el vínculo entre el sector financiero y la economía real, y a este respecto se citó como ejemplo la experiencia de la banca islámica en Indonesia. Este país apoyaba el desarrollo de la banca islámica mediante varias normas reguladoras preferenciales, incluido un requisito de capital más bajo. Los bancos islámicos, que en Indonesia y en muchos otros países coexistían con otros bancos, estaban sujetos a un marco regulador (incluidas las instituciones) distinto del que se aplicaba a los bancos convencionales. Estos últimos podían invertir en la banca islámica, pero no así a la inversa.

55. Con unos beneficios basados en los activos y en la inversión en proyectos en sectores de la economía real, los bancos islámicos ofrecían servicios financieros éticos, sin intereses, especulación, desigualdad ni incertidumbre. En Indonesia, el 56% de su financiación se dedicaba al comercio, y el 45% se daba en préstamo como capital de explotación. Los principales clientes de estos bancos eran pequeñas y medianas empresas. Durante los últimos cinco años, el sector había crecido, pese a la crisis mundial, a una tasa anual del 46%. Tanto sus activos como su financiación habían aumentado a una tasa superior a la de la banca convencional, y su resiliencia ante las crisis había demostrado que era posible que en un mismo mercado coexistieran sistemas reguladores paralelos y al mismo tiempo se respetaran los principios prudenciales, se mantuviera la competencia y se ofreciera a los consumidores un abanico de posibilidades. Para ayudar al sector a superar las dificultades debidas principalmente a su pequeña cuota de mercado, la falta de recursos humanos y el escaso desarrollo de productos, Indonesia había creado seis programas piloto que se llevarían a la práctica en un plazo de diez años (de 2005 a 2015), y que incluirían un mayor grado de cumplimiento de la *sharia*.

56. Las instituciones y los bancos de desarrollo de los países podían facilitar la financiación del desarrollo nacional, especialmente desplegando recursos financieros para proyectos de infraestructuras, como habían hecho, por ejemplo, el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social del Brasil, de propiedad del Estado, y la Cassa Depositi e Prestiti (CDP), una institución italiana que pertenecía al Estado en un 70%. La principal fuente de financiación de la Cassa Depositi e Prestiti eran las cuentas de ahorro postales, directamente garantizadas por el Estado. La institución financiaba inversiones de "interés económico general" del Estado, las administraciones locales y otras entidades públicas mediante préstamos con fines específicos. Utilizando fondos rotatorios, concedía préstamos con un tipo de interés preferente. Asimismo, la Cassa era un inversor a largo plazo y un asociado del Fondo Italiano de Infraestructuras.

57. También había reformas reguladoras en el sector de los seguros. El problema de los riesgos sistémicos en el ámbito de los seguros se había planteado durante la crisis financiera cuando el Gobierno de los Estados Unidos había tenido que rescatar al American

International Group (AIG). La caída del AIG se había debido a sus actividades aseguradoras complementarias, es decir los contratos de permutas sobre impagos y otros productos derivados que vendía una de sus filiales, la AIG Financial Products (AIGFP). Como tal, la AIGFP no era una compañía de seguros, ni se regía por la reglamentación del sector de los seguros.

58. Por mandato del G-20, y con el respaldo de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, la Junta de Estabilidad Financiera estaba elaborando una metodología para identificar a las compañías de seguros que merecían la calificación de institución financiera de importancia sistémica. La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros reconocía que, aun siendo sistémicamente menos importantes y menos arriesgadas que la industria bancaria, algunas actividades del sector de los seguros estaban interrelacionadas con otros ámbitos de la industria financiera y eran vulnerables a estos. Para mediados de 2011 se habrían identificado esas instituciones financieras de importancia sistémica sujetas a un mayor grado de regulación del capital.

59. Se afirmó que las actividades aseguradoras fundamentales —por ejemplo, las actividades de gestión de inversiones, de creación de obligaciones y de transferencia de riesgos, la gestión de capitales, financiación y liquidez, y la venta de protección crediticia, no generaban riesgos sistémicos. Una mala gestión de estas actividades podía desembocar en situaciones de insolvencia, de las que el actual sistema regulador del sector de las aseguradoras ya se había ocupado, pero no en fallos sistémicos. Históricamente, no existían precedentes de actividades aseguradoras fundamentales que hubieran provocado una crisis del sistema financiero. Los criterios fijados en un comienzo para decidir qué bancos eran sistémicamente importantes difícilmente podían aplicarse a las compañías aseguradoras. No obstante, algunos expertos afirmaron que ciertos productos derivados se desarrollaban como instrumentos de seguro y, por lo tanto, las compañías aseguradoras como el AIG deberían someterse a las normas de las instituciones financieras de importancia sistémica.

E. Comercio de servicios de infraestructura y medidas reguladoras

60. Los gobiernos afrontaban grandes problemas de regulación cuando dejaban de producir ellos mismos los servicios y pasaban a regular los servicios producidos por empresas comerciales, privadas o estatales. Tenían que elaborar normas que englobaran todos los objetivos de política y establecer instituciones que las aplicaran. La crisis había resaltado la importancia del derecho a regular, porque los problemas de regulación eran continuos y dinámicos y no se podían zanjar de una vez por todas. Como los mercados competitivos se caracterizaban por la innovación, por nuevos modelos comerciales y nuevas tendencias del mercado, los organismos reguladores tenían que adaptar su regulación para evitar fracasos y crisis. Esto se consideraba especialmente importante en los sectores de servicios de infraestructura, que determinaban la competitividad de los países y el bienestar social de sus ciudadanos.

61. Un experto señaló que la liberalización de los servicios con arreglo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) no podía equipararse a la desregulación. El componente básico de la liberalización era la competencia, la cual exigía una regulación mayor, no menor. Había habido casos más y menos satisfactorios de liberalización de los servicios. Los fracasos se debían principalmente a la ausencia de marcos reguladores e institucionales, o a la deficiencia de los existentes, como había quedado patente en la reciente crisis financiera.

62. Algunos expertos cuestionaron varios elementos del AGCS. En primer lugar, la competencia no tenía únicamente efectos positivos. Podía fomentar un comportamiento arriesgado, como había quedado demostrado con la crisis financiera. En segundo lugar, no

estaba garantizado que los países procedieran a la regulación y la liberalización en la secuencia correcta. Algunos países podían acabar liberalizando sus mercados antes de haber establecido el marco regulador adecuado. Por ejemplo, las negociaciones en curso del AGCS incluían los servicios financieros, al tiempo que se estaban elaborando nuevas reglamentaciones nacionales e internacionales para resolver las causas profundas de la reciente crisis. También se indicó que el derecho a regular, que presuntamente estaba preservado en el AGCS, solamente existía mientras fuera compatible con las obligaciones contraídas por los países en virtud del AGCS, incluidos los compromisos específicos. Lo mismo ocurría con los acuerdos de libre comercio.

63. Se señaló que el derecho a regular era un derecho soberano de los Estados, y no algo que les hubiera sido conferido por un tratado internacional. La mayoría de los expertos creían que los compromisos contraídos en virtud del AGCS y de los acuerdos de libre comercio disminuían la capacidad de los gobiernos para aplicar determinadas medidas de política correctivas. Sin embargo, un experto expresó su discrepancia, indicando que los países tenían libertad para establecer los marcos reguladores que consideraran adecuados. En el AGCS no se indicaba a los países cómo debían regular los servicios. Probablemente los países no lo desearan, puesto que había organismos especializados que se ocupaban de la regulación, como la UIT y el Fondo Monetario Internacional. No obstante, el artículo XVIII del AGCS ofrecía un marco para la negociación de obligaciones adicionales sobre cuestiones reglamentarias específicas. Un ejemplo de ello era el documento de referencia sobre los servicios de telecomunicaciones básicas, que contenía obligaciones como la objetividad de los criterios y la transparencia en la concesión de licencias, el establecimiento de un organismo regulador independiente y la protección de la competencia por medio de medidas gubernamentales razonables. Además, los países aplicaban el trato nacional y el acceso a los mercados según sus propias listas de compromisos. Se aclaró que las medidas que se había decidido eliminar eran de carácter reglamentario.

64. Se expresó la opinión de que, aunque el AGCS, como marco multilateral, había fomentado la transparencia y la predictibilidad, la liberalización se había producido principalmente de manera unilateral y, excepto en el caso de algunos miembros de la OMC como México y de los miembros de reciente adhesión, la mayoría de los compromisos de liberalización habían consolidado el *statu quo*. Se arguyó que el AGCS era un instrumento nuevo y que la consolidación de la liberalización en los niveles existentes era útil, puesto que incluía compromisos de acceso a los mercados que reflejaban reformas y medidas de liberalización recientes. México, negociador activo de acuerdos de libre comercio, había asumido compromisos que rebasaban los que había contraído en la OMC en relación con: a) el acceso a las redes públicas de telecomunicaciones y su utilización, los servicios con valor añadido y las normas del sector de las telecomunicaciones; y b) sectores como el transporte marítimo, aéreo y por carretera. Las cláusulas trinquete se habían vuelto habituales en los acuerdos comerciales de México, porque permitían consolidar automáticamente las nuevas medidas de liberalización sin necesidad de entablar procesos de renegociación que exigían gran cantidad de recursos. En cuanto a los miembros de reciente adhesión, la situación de desequilibrio en que se encontraban en las negociaciones de adhesión respecto de los miembros ya existentes hacía que sus compromisos de liberalización fueran más amplios y profundos que los de estos últimos.

65. Las negociaciones relativas a las disciplinas sobre la reglamentación nacional de los servicios en la Ronda de Doha inquietaban a varios expertos, debido a sus posibles efectos sobre las prácticas de reglamentación y el espacio de políticas que les quedaría a las autoridades reguladoras. En particular, les preocupaban los requisitos del establecimiento previo de los reglamentos, su utilidad para el suministro de servicios, la "prueba de necesidad" y las onerosas obligaciones relacionadas con la transparencia (como la presentación de observaciones previas). En su opinión, la "prueba de necesidad" podría permitir a los grupos especiales de solución de diferencias decidir si una política era o no

necesaria. Se citaron varios casos sometidos a los grupos especiales de solución de diferencias de la OMC en que los grupos habían resuelto que varias reglamentaciones, entre ellas algunas relativas al medio ambiente, eran innecesarias. Sin embargo, un experto señaló que el objeto de las negociaciones no era decidir cuál era el marco regulador adecuado, sino velar por que las reglamentaciones nacionales fueran transparentes y no interpusieran obstáculos innecesarios al comercio de servicios. Los países ejercían su derecho soberano a determinar el contenido de las reglamentaciones, pero estas debían basarse en criterios objetivos y transparentes y no constituir ni una restricción al suministro de servicios ni un obstáculo al comercio. Aunque era posible que algunos grupos especiales no se hubieran limitado a analizar si el país tenía razonablemente a su alcance alguna medida menos restrictiva del comercio que le permitiera alcanzar sus objetivos de política, esto no significaba que las negociaciones actuales no permitieran a los países determinar exactamente el contenido de la prueba de necesidad. Se señaló con preocupación que se estaba dando prioridad al comercio sobre otros objetivos de política.

66. Se indicó que las disciplinas sobre la reglamentación nacional podrían favorecer el comercio de servicios profesionales mediante el movimiento de personas físicas (modo 4). Entre las normas más complejas y onerosas destacaban las prescripciones en materia de títulos de aptitud y otros procedimientos de entrada aplicables al modo 4, que también estaban sujetos a las medidas reguladoras de órganos profesionales que podrían tener intereses especiales al evaluar los títulos de aptitud de los profesionales recién llegados al mercado. Las obligaciones relativas a la transparencia y la simplificación de los procedimientos en este ámbito podrían complementar eficazmente los posibles compromisos de liberalización en el modo 4.

67. Los expertos convinieron en que los mecanismos de consulta sobre las negociaciones comerciales, incluidos los relativos a la reglamentación nacional en la OMC, eran muy necesarios a nivel nacional, puesto que cualquier posible compromiso debería ir precedido de auditorías y de sólidos análisis de sus efectos. En muchas ocasiones las autoridades reguladoras no estaban debidamente informadas y no participaban en las negociaciones. También se mencionó que las consultas a nivel estatal, aunque eran particularmente difíciles debido a la escasez de recursos, estaban cobrando importancia porque esos compromisos podían repercutir en la regulación a ese nivel. Los foros de los organismos reguladores regionales constituían una de las fuentes disponibles de asesoramiento y conocimientos especializados para evaluar los posibles efectos de las negociaciones comerciales a nivel nacional y regional. Las organizaciones intergubernamentales, como la UNCTAD y la UIT, eran plataformas fundamentales para que las autoridades reguladoras y otras partes interesadas realizaran aportaciones a las negociaciones multilaterales y regionales.

68. Varios expertos observaron que los acuerdos comerciales regionales eran probablemente el punto de partida natural para la cooperación en materia de regulación, especialmente en lo tocante al suministro transfronterizo de servicios a través del modo 4. Un ejemplo de ello era la Business Traveler Card (tarjeta para el empresario viajero) de la Cooperación Económica Asia-Pacífico (CEAP), que facilitaba el movimiento de los empresarios al ahorrarles el tiempo y el esfuerzo de solicitar visados individuales o permisos de entrada cada vez que deseaban viajar por motivos profesionales.

69. Los marcos de cooperación regional parecían estar surgiendo con rapidez. La mayoría solía incorporar un amplio abanico de actividades que abarcaban desde debates sobre prácticas óptimas hasta acuerdos sobre marcos reguladores comunes en un sector particular. Por ejemplo, México y los Estados Unidos habían firmado un programa de cooperación para tratar de solucionar los problemas de seguridad en la frontera mediante la mejora de la infraestructura, entre otras cosas adoptando tecnologías menos invasivas. El Foro Regulador de la Infraestructura de Asia Oriental y el Pacífico estaba interesado en

intercambiar prácticas óptimas que repercutieran positivamente en el comercio y las inversiones. También había emprendido varios programas con el fin de reforzar la capacidad de las autoridades reguladoras nacionales para abordar cuestiones especialmente sensibles, como la forma de determinar los costos y aplicar aranceles y subvenciones de manera transparente. En América Latina, el "Foro Arco del Pacífico", constituido por 11 países de la región, estaba tratando de alcanzar un mayor grado de integración mediante la liberalización del comercio de servicios y la ejecución de un ambicioso programa sobre temas no relacionados con el comercio con el fin de hacer converger la infraestructura y la logística. Algunos expertos señalaron que el objetivo de la cooperación no debería ser armonizar los enfoques jurídicos o institucionales, dada la diversidad de tradiciones jurídicas y de realidades locales y regionales. Más útil resultaba intercambiar información sobre las prácticas óptimas y elaborar directrices que las autoridades reguladoras nacionales pudieran aplicar teniendo en cuenta su propia situación nacional.

70. El caso de América Latina demostraba que, si bien los marcos de cooperación se habían centrado mucho en el desarrollo del *"software"* (es decir, la liberalización de los mercados y la armonización de la reglamentación), era preciso prestar más atención al *"hardware"* (la infraestructura física), puesto que era imposible expandir el comercio si no se hacía al mismo tiempo la correspondiente inversión en infraestructura física. El elevado costo de la modernización y ampliación de la infraestructura necesaria para hacer frente al aumento de la demanda del sector de los servicios de infraestructura constituía un obstáculo para el aumento de la cooperación entre los países de América Latina. Esta región estaba rezagada respecto de Asia en la consecución de niveles adecuados de inversión en infraestructura. Algunos países habían emprendido iniciativas importantes, como México, que había invertido el 4,9% de su PIB entre 2007 y 2009. Las instituciones financieras multilaterales y regionales debían participar de manera más activa en la financiación de la construcción del *"hardware"* de los servicios en los distintos países o regiones.

F. Perspectivas

71. Reconociendo la valiosa labor realizada por la UNCTAD desde 2008, los expertos propusieron que en adelante su investigación y su labor analítica, así como su asistencia técnica, se centraran en las siguientes esferas:

a) El fomento de la coherencia entre la regulación y la liberalización del comercio, mediante el examen de las prácticas y las experiencias en la labor destinada a aumentar la coordinación y la coherencia de los negociadores comerciales, los responsables de la formulación de políticas y los organismos reguladores, y a lograr que las agendas de la regulación y el comercio se apoyaran mutuamente;

b) La realización de exámenes nacionales de las políticas relativas a los servicios, haciendo especial hincapié en el sector de los servicios de infraestructura, incluida la evaluación de la reglamentación mediante la colaboración con las redes reguladoras existentes y con los encargados de la formulación de políticas y otras partes interesadas;

c) La realización de estudios monográficos sobre la regulación y la creación de competencias institucionales, que indicaran, en particular, por qué un determinado modelo había funcionado o fracasado en un país;

d) El examen de las mejores prácticas de los organismos reguladores de los sectores de servicios de infraestructura, y la posible preparación de una guía, organizada por sectores, de la que los países en desarrollo pudieran obtener información aplicable a su propio país y que los ayudara a analizar distintas opciones normativas y de regulación;

e) La continuación de la labor de regulación de los servicios financieros (particularmente la inclusión financiera) y de seguros;

f) El perfeccionamiento de la encuesta de la UNCTAD relativa a los servicios de infraestructura y la difusión de sus resultados a los organismos reguladores de los sectores de servicios de infraestructura;

g) La realización de nuevos análisis del desarrollo de los sectores de servicios de infraestructura y de los marcos reguladores e institucionales a escala regional;

h) El análisis de la manera en que las partes en los acuerdos regionales de comercio negocian la prestación conjunta de servicios de infraestructura y la armonización de la reglamentación, así como de la experiencia de los organismos reguladores regionales en la identificación de posibles soluciones; e

i) El análisis de las repercusiones, en el comercio y en el desarrollo, de los compromisos del AGCS sobre la reglamentación nacional y de sus posibles disciplinas sobre la reglamentación nacional, particularmente respecto del modo 4.

II. Cuestiones de organización

A. Elección de la Mesa

(Tema 1 del programa)

72. En su sesión plenaria de apertura, la Reunión multianual de expertos eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidenta: Sra. Marion Williams (Barbados)

Vicepresidenta-Relatora: Sra. Rina Prihtyasmiasi Soemarno (Indonesia)

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

(Tema 2 del programa)

73. En su sesión plenaria de apertura, celebrada el miércoles 6 de abril de 2011, la Reunión multianual de expertos aprobó el programa provisional del período de sesiones (publicado con la signatura TD/B/C.I/MEM.3/7). El programa aprobado fue el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Servicios, desarrollo y comercio: la dimensión reguladora e institucional.
4. Aprobación del informe de la reunión.

C. Resultado del período de sesiones

74. También en su sesión plenaria de apertura, la Reunión multianual de expertos acordó que la Presidenta prepararía un resumen de los debates.

D. Aprobación del informe de la reunión
(Tema 4 del programa)

75. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 8 de abril de 2011, la Reunión multianual de expertos autorizó a la Vicepresidenta-Relatora a que, bajo la autoridad de la Presidenta, ultimara el informe tras la conclusión de la reunión.

Anexo

Attendance*

1. Representatives of the following States members of UNCTAD attended the expert meeting:

Algeria	Maldives
Angola	Mali
Australia	Mexico
Barbados	Mongolia
Belarus	Morocco
Botswana	Myanmar
Bulgaria	Nigeria
Central African Republic	Nepal
China	Philippines
Cote d'Ivoire	Russian Federation
Cuba	Saudi Arabia
Djibouti	Slovenia
Dominican Republic	South Africa
France	Swaziland
Gabon	Thailand
Germany	Turkey
Ghana	Uganda
Haiti	Ukraine
Hungary	United Republic of Tanzania
Indonesia	United States of America
Iran (Islamic Republic of)	Uzbekistan
Italy	Venezuela (Bolivarian Republic of)
Kazakhstan	Zambia
Kuwait	Zimbabwe
Lesotho	

2. The following intergovernmental organizations were represented at the expert meeting:

African, Caribbean and Pacific Group of States
 Economic Community of West African States
 European Union
 Organization for Economic Cooperation and Development
 South Centre

3. The following United Nations organization was represented at the expert meeting:

Economic Commission for Latin America and the Caribbean

* For the list of participants, see TD/B/C.I/MEM.3/Inf.2.

4. The following specialized agencies or related organizations were represented at the expert meeting:

International Labour Organization
 World Trade Organization
 International Trade Center
 United Nations Industrial Development Organization
 International Telecommunication Union

5. The following non-governmental organizations were represented at the expert meeting:

General category

International Cooperative Alliance
 International Council of Nurses
 International Organization of Employers
 Ocaproce International
 Third World Network

In the process of affiliation

Centre for Research on Multinational Corporations

6. The following panellists were invited to the expert meeting:

Mr. **Zhao** Houlin, Deputy Secretary-General, International Telecommunications Union
 Mr. Y Venugopal **Reddy**, Emeritus Professor, University of Hyderabad and Former Governor of Reserve Bank of India/Member of the Commission of Experts of the President of the UN General Assembly on Reforms of the International Monetary and Financial System (VC)
 Mr. Michael **Deegan**, Coordinator and Head of Infrastructure, Australia
 Mr. Moctar **Toure**, Président de la Commission de Régulation de l'Electricité et l'Eau, Mali
 Mr. Mark **Pearson**, Deputy CEO of Regulation, Australian Competition and Consumer Protection Commission
 Mr. José Luis **Sardón**, President of the Commission for the Elimination of Bureaucratic Barriers of the Peruvian Institute for the Defence of Competition and Protection of Intellectual Property (INDECOPI) and Dean, Faculty of Law of the Peruvian University for Applied Sciences, Peru (VC)
 Mr. Robert **N'Dekele**, Cadre à l'Agence Chargée de Régulation des Télécommunications, République Centrafricaine
 Mr. **Guo** Wei, Director, Electricity Department, State Energy Bureau, China
 Mr. Gregory **Bounds**, Senior Economist, Division on Regulatory Policy, OECD
 Mr. Pramod **Deo**, Chairperson, Central Electricity Regulatory Commission, India
 Mr. Luis Eduardo **Duque Dutra**, Chefe de Gabinete Do Diretor Geral, National Gas, Petroluem and Biofuel Agency, Brazil
 Mr. Ashley **Brown**, Executive Director of the Harvard Electricity Policy Group, Harvard University
 Mr. Philippe **Raillon**, Chair, International Strategy Working Group, Council of European Energy Regulators
 Ms. Meena **Naidu**, Chief Policy Officer, National Transport Commission, Australia (VC)
 Ms. **Deng** Yumei, Assistant Director-General, Banking Supervision Department III, China Banking Regulatory Commission
 Mr. Rifki **Ismal**, Special Assistant to Deputy Governor of the Central Bank, Indonesia

Mr. Alexander **Kern**, University of Zurich Law Faculty and the Centre for Financial Analysis and Policy, University of Cambridge
Mr. Michael S. **Barr**, University of Michigan Law School, United States (VC)
Mr. Christophe **Courbage**, Research Director, International Association for the Study of Insurance Economics
Mr. Hamid **Mamdouh**, Director, Trade in Services division, WTO
Mr. Guillermo **Malpica Soto**, Director General, Services Negotiations, Ministry of Economy, Mexico
Mr. Vivek **Sharma**, Coordinator, Secretariat of East Asia and Pacific Infrastructure Regulatory Forum
